

D.J. ( 266 )

SANTIAGO, 20 MAYO 2015

## RESOLUCION N° 01618 EXENTA



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Sr. Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante el memorándum N° 78 de fecha 19 de mayo de 2015.

### RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Atención de Servicios Odontológicos para Egresados y Titulados de la Universidad Tecnológica Metropolitana adscritos a "RET UTEM" entre la **CLÍNICA DENTAL YC E.I.R.L.** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 13 de marzo de 2015.

II. El texto del Convenio consta en los documentos que signados como ANEXO 1 que se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

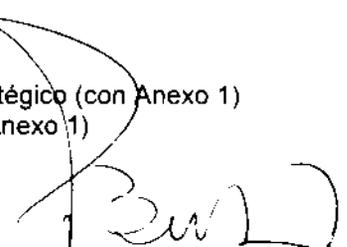


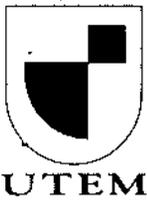
  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

### DISTRIBUCION:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

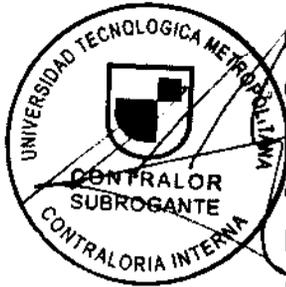
  
EPL/abbb





CONVENIO MARCO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS CLÍNICA DENTAL YC E.I.R.L. PARA EGRESADOS Y TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA ADSCRITOS A "RET UTEM"

En Santiago, a 13 de Marzo del 2015, entre YAMIL CARAA CARRAHA CLINICA DENTAL E.I.R.L., RUT 76.230.842-8, del giro de su denominación, representada por el señor YAMIL CARAA CARRAHA, chileno, soltero, Cirujano-Dentista, Rut. Nº [REDACTED], ambos domiciliados en calle Padre Mariano Nº 103, Oficina 106, de la comuna de Providencia, ciudad Santiago, en adelante "Clínica Dental YC", y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Rut: 70.729.100-1 representada por don LUIS PINTO FAVERIO Rut. [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho 161, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad"; se suscribe al presente convenio de prestación de servicios odontológicos:

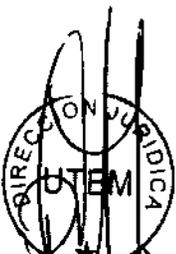


PRIMERO: "Clínica Dental YC", otorgará a las y los Egresados y Titulados, adscritos a la Red de Egresados y Titulados de la Universidad Tecnológica Metropolitana (RET UTEM), en adelante "Los Beneficiarios"; y a su grupo familiar, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio, los siguientes servicios odontológicos:

Atención Dental, Especialidades:



- ACCIONES DE PREVENCIÓN, INTERCEPCIÓN E HIGIENE
- ACCIONES DE RADIOLOGÍA
- ACCIONES DE OPERATORIA DENTAL
- ACCIONES DE REHABILITACIÓN CON PRÓTESIS FIJA
- ACCIONES DE REHABILITACIÓN CON PRÓTESIS REMOVIBLE
- ACCIONES DE ENDODONCIA
- ACCIONES DE PERIODONCIA
- ACCIONES DE ORTODONCIA
- ACCIONES DE ODONTOPEDIATRÍA





ACCIONES DE TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL

IMPLANTES

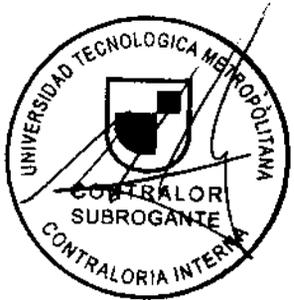
Los valores de los servicios odontológicos antes individualizados, que "Clínica dental YC" prestará a "Los Beneficiarios"; y a su grupo familiar, tendrán un **descuento del 30% de las tarifas descritas en el arancel del Colegio de Cirujano Dentista de Chile**; y se reajustará una vez al año en el mes de abril.-

"Los Beneficiarios" y su cónyuge e hijos, sean estos últimos matrimoniales o no matrimoniales, que se incorporen al presente convenio, pasarán a tener el carácter de afiliados o beneficiarios de la prestadora de servicios; y todos los tratamientos clínicos realizados serán garantizados por todo el tiempo que dure el presente convenio, considerando la indicación de la cláusula décimo primera.

**SEGUNDO:** Para los efectos de que "La Universidad" y los afiliados puedan constatar el costo de los servicios que proporciona "Clínica Dental YC", esta última describirá las prestaciones que otorgue a sus afiliados de la misma manera que lo hace el arancel referido, el cual estará también a la vista en la propia clínica.

"Clínica Dental YC" realizará **SIN COSTO ALGUNO** para sus afiliados y beneficiarios las siguientes prestaciones:

1. Diagnóstico clínico y presupuesto
2. Interconsultas (evaluaciones especialidades)
3. Controles post tratamiento
4. Instrucción de higiene bucal y dieta preventiva de enfermedades odontológicas
5. Prescripción de fármacos
6. Profilaxis o limpieza dental en el tratamiento
7. Fluoración tópica profesional a menores de quince años, una vez finalizado el Plan de Tratamiento al beneficiario
8. Fono Asistencia
9. Contralorías selectivas y dirigidas
10. Charlas educativas e informativas



**TERCERO:** Para determinar el costo total del tratamiento a otorgar a un afiliado, la prestadora de servicios entregará un "plan de tratamiento", en el cual se detallarán cada una de las prestaciones a realizar y su valor. Este "plan de tratamiento" deberá ser aceptado por el afiliado o quien sus derechos represente, mediante firma en el documento que lo contenga, el cual será una autorización y constituirá la orden de atención para realizar el tratamiento clínico en cuestión; y al mismo tiempo, el afiliado se compromete a realizar el pago mensual hasta cumplir el número total de cuotas pactadas o pagar el costo total del tratamiento de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Pago contado .
2. Pago con 3 cheques (pagaderos al día, 30 y 60)
3. Pago inmediato en cada sesión según el tratamiento realizado
4. Pago con tarjetas de crédito, tiendas comerciales u otras análogas.

**CUARTO:** De efectuarse el pago de el o los tratamientos dentales al contado, "Clínica Dental YC" otorgará un plazo de hasta 5 meses, distribuido por cuotas iguales, sin intereses. "**Los Beneficiarios**", en tratamientos cuyo costo es inferior a UF30 (correspondiente al día de inicio del tratamiento), y de hasta 8 meses en el caso de superar las 30 UF (correspondiente al día de inicio del tratamiento), de igual forma distribuida por cuotas iguales. Optando por esta modalidad de pago, el beneficiario tiene la obligación de suscribir el documento correspondiente con "Clínica Dental YC", con la finalidad de ser prueba y garantía de las obligaciones contraídas.

**QUINTO:** El siguiente convenio se entiende conferido a todos "**Los Beneficiarios**", sin distinción alguna, que acepten afiliarse, así como también a la (el) cónyuge e hijos.

El suscriptor o afiliado, en el caso de ser soltero o no tener hijos, podrá inscribir un máximo de 5 personas seleccionadas por él, sin importar la relación que tengan.

**SEXTO:** "La Universidad" se compromete a gestionar mensualmente la lista o credencial de egresados y titulados, para así constatar la afiliación al presente convenio, tanto del egresados o titulados como de las personas contempladas en la cláusula quinta del presente documento, las cuales deben ser puestas a disposición de "Clínica Dental YC", el último día de cada mes.

**SÉPTIMO:** "Los Beneficiarios" se acreditarán en La Clínica a través su credencial de RET UTEM y su cédula de identidad.



**OCTAVO:** "La Universidad" se obliga con "Clínica Dental YC" a comunicar a todos sus egresados y titulados, por medio de correo electrónico y publicación en la página web RET UTEM, el presente convenio. Se establece para esto, un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación del presente convenio.

**NOVENO:** Los servicios odontológicos a que se refiere este contrato serán prestados por "Clínica Dental YC" en el domicilio de ésta.

Los horarios de atención son de 10:30 21:30 horas, de lunes a viernes, y sábado de 10:30 a 14:00 horas.

**DÉCIMO:** El presente contrato tendrá una duración de un año, contado desde la suscripción del presente instrumento, y se renovará automáticamente, si ninguna de las partes, mediante carta certificada remitida al domicilio correspondiente, solicita su término, a lo menos con 60 días de anticipación. Si una de las partes solicita el cese del presente convenio, todos y cada uno de los tratamientos iniciados serán cubiertos hasta el término de éste por "Clínica Dental YC". Con todo, por motivos fundados, la Universidad podrá ponerle término con 30 días de anticipación.

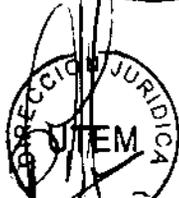
**DÉCIMO PRIMERO:** Las modificaciones en los horarios, aranceles, nómina de profesionales y direcciones de atención se comunicarán a través de circulares enviadas a "La Universidad" y directamente a los afiliados, en las que se incluirán además bonificaciones especiales. Las responsabilidades derivadas de las modificaciones serán de cargo exclusivo de "Clínica Dental YC".

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio se firma en DOS ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DECIMO CUARTO:** "Clínica Dental YC" garantizará todos los tratamientos dentales por 1 año, con la excepción de los tratamientos de Periodoncia y Odontopediatría, que necesitan controles semestrales.

**DECIMO QUINTO:** La personería y facultades de don YAMIL CARAA CARRAHA, para actuar en nombre y representación de la sociedad YAMIL CARAA CARRAHA CLINICA DENTAL E.I.R.L., consta en la escritura pública otorgada con fecha **20 de JULIO de 2012**, en la Notaría de Santiago de don GLORIA ACHARAN TOLEDO; y la personería y facultades de don LUIS PINTO FAVERIO, para actuar en nombre y



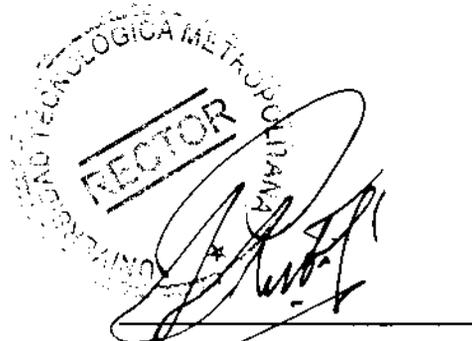
UTEM

Clinica Dental Y  
odontología Integral

en Decreto Supremo N° 379 del año 2013 del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del mismo Ministerio.

YAMIL CARAA CARRAHA  
Calle 10 de Agosto 1000  
17916044-7  
Santiago, Chile

P.p. Yamil Caraa Carraha  
Yamil Caraa Carraha  
Clinica Dental E.I.R.L.  
Rut 76.230.842-8



LUIS PINTO FAVERIO  
Representante Legal  
Universidad Tecnológica  
Metropolitana

